

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de abril del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/114/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio General de Colaboración con la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ), con el objeto de impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de energía que se requiere generar para la infraestructura y los servicios del Municipio, en especial, el alumbrado público, los sistemas de bombeo, las plantas potabilizadoras y las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio General de Colaboración autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos y convenios específicos de colaboración necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo, sujetos a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para coordinar la ejecución de las actividades que se deriven del Convenio General de Coordinación y los convenios específicos que se lleguen a implementar para eficientar la operación de los servicios públicos municipales que se realizarán, con la colaboración de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de abril del año 2022.

2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
11 MAYO 2022
12:30 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEPD/oblm

